



CPU SERVICIO DESCONCENTRADO
CENTRO DE PROCESAMIENTO
URBANO DE MARACAIBO

OMPU OFICINA MUNICIPAL
DE PLANIFICACIÓN
URBANA

Maracaibo, 03 de marzo de 2026.

Hacemos del conocimiento del ciudadano **JAVIER MANSTRETTA CARDOZO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.782.073, domiciliado en esta ciudad y municipio Maracaibo, y de la ciudadana **ELEEN CAROLA CHIRINO PALMEZANO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-17.479.628, domiciliada en esta ciudad y municipio Maracaibo, estado Zulia. Que **DEBERÁN PROCEDER AL CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LA ORDEN DE DEMOLICIÓN** dictaminada tanto en el acto administrativo Resolución N° FI-21-00059 de fecha 12 de marzo del año 2021, por la Oficina Municipal de Planificación Urbana (OMPU), así como en el acto administrativo Resolución N° DGE-002-2022, emitida por la Alcaldía de Maracaibo en fecha 13 de octubre del año 2022, sobre el Techado de la terraza del Apartamento Nro. 8, Residencias Aqualina, ubicada en la calle 72 con avenida 2A en jurisdicción de parroquia Olegario Villalpobos del municipio Maracaibo, estado Zulia.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración y cumplimiento
Atentamente,

ING. GIUSEPPE G. CAROLLO M. (M.Sc)
Director (E) de la Oficina Municipal de Planificación Urbana
Resolución N° 127-2025 de fecha 11/08/2025
Gaceta Municipal N° 436-2025 del 13 de agosto de 2025.

